

CONTRATO MSMC-RH-CS-11-2022 PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIO

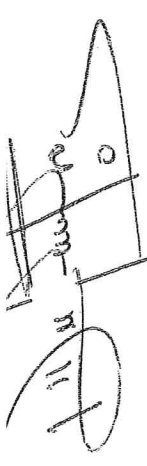
Yo **REYNOLD ARTURO CASTRO CASTRO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía agrícola del domicilio de San Manuel, Cortés, con tarjeta de identidad número 0509-1965-00127 actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL del municipio de San Manuel, Cortes, que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD Y/O EL ALCALDE MUNICIPAL O CONTRATANTE"; y por otra parte el señor **JULIO WATERLENY AMAYA RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, Lic. En educación básica, con Identidad 1004-1980-00101, con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] actuando por sí mismo, y de aquí en adelante se denomina **CONTRATADO**.

El contrato se rige bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: "LA MUNICIPALIDAD", contrata los servicios profesionales del Señor **JULIO WATERLENY AMAYA RODRIGUEZ**, quien se obliga sus servicios profesionales desempeñando el cargo, Técnico Municipal de Educación, por lo cual desarrollara las siguientes actividades:

1. Gestionar proyectos ante ONG para cubrir necesidades de los centros educativos del municipio de San Manuel Cortés.
2. Mantener comunicación constante con APF, CED, GE y otros comités de apoyo en los Centros Educativos con el objeto de apoyar la realización de actividades.
3. Planificar, ejecutar y evaluar el POA de la Unidad asignada.
4. Acompañar y fortalecer planes educativos donde sea necesaria y oportuna la inversión por parte de la municipalidad de San Manuel Cortés.
5. Organización y Celebración programas Cívicos en lo relativo a las fechas del calendario Cívico escolar integrando a los niños de los centros educativos.
6. Acompañar la ejecución de proyectos de inversión en los centros educativos.
7. Garantizar la finalización y funcionamiento de los proyectos ejecutados.
8. Preparar y presentar informe de realización de cada proyecto en los Centros Educativos.
9. Mantener informadas las autoridades municipales en relación a la ejecución de proyectos.
10. Presentar propuestas de proyectos a las autoridades municipales de forma oportuna, para solucionar problemas en los Centros educativos.
11. Alimentar las plataformas virtuales que sea necesario para salvaguardar información de los proyectos ejecutados.
12. Facilitar información mediante gráficos y análisis los avances de proyectos u otros programas que se desarrollen.
13. Participar en las actividades que se requiera en lo relativo a educación
14. Organizar la información de necesidades de docentes voluntarios en los CE de Prebásica, Básica y Media Gubernamental para la gestión oportuna de la población estudiantil de San Manuel, Cortes.



15. Garantizar el pago de subsidios a los docentes voluntarios.
16. Generar, recibir, organizar y archivar la información de respaldo, en cuanto a pagos de docentes voluntarios, entregando una copia a Tesorería de la Municipalidad de San Manuel.
17. Planificar un programa de reconocimiento a la excelencia estudiantil de los Centros Educativos de San Manuel, Cortes.

SEGUNDO: RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La responsabilidad del cumplimiento de lo concerniente al presente contrato recae bajo la subordinación de la Jefatura del Departamento de Inversión Social, que está ubicada en la Municipalidad de San Manuel, Cortés. Por consiguiente, El CONTRATISTA se compromete y obliga a respetar y cumplir los lineamientos, ordenes, reglamentos y las regulaciones o directrices del manual de funciones de esta municipalidad.

TERCERO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y PROPÓSITO DE LOS MISMOS: Forman parte del presente contrato y con él constituyen un solo instrumento legal el siguiente: RTN, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Y CONSTANCIAS DE PAGOS A CUENTA VIGENTE.

El CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar por el valor contratado, todos los trabajos de conformidad con el presente contrato.

CUARTO: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES: Por el presente contrato "EL CONTRATISTA" se obliga para con LA MUNICIPALIDAD a ejecutar por su cuenta las actividades indicadas en los Términos de Referencia adjuntos y oferta económica, que forman parte de este contrato, las leyes aplicables; asumiendo la responsabilidad por el pago de las obligaciones laborales que se deriven de este contrato, liberando desde ya a LA MUNICIPALIDAD de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal que pudiese derivarse de la ejecución de este contrato.

QUINTO: INICIO, TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y PRORROGA DEL CONTRATO: El cual será de la forma siguiente: a) El CONTRATISTA se compromete y obliga a iniciar los servicios profesionales a partir del veintinueve (29) de junio del año dos mil veintidós (2022) y vence el día veintinueve (29) mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).- b) El presente contrato en primera instancia, podrá ser renovado únicamente bajo la voluntad exclusiva de LA MUNICIPALIDAD, por consiguiente, la renovación del contrato no es automática deberá constar por escrito un nuevo contrato con las mismas condiciones o condiciones distintas en base al marco legal establecido.- c) En su defecto, el contrato podrá ser renovado a petición de ambas partes.- d) El presente contrato puede ser rescindido o darse por terminado antes del plazo convenido por cualquiera de las partes, por casos de fuerza mayor, casos fortuitos, por motivos presupuestarios y/o por cualquier otro motivo o circunstancia a conveniencia de la

Municipalidad, sin que esto acarree responsabilidad legal o penalidad de cualquier tipo a las partes.

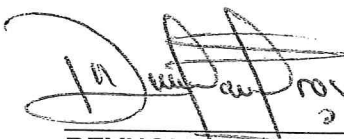
SEXTO: MONTO DEL CONTRATO, PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES Y CONDICIONES ESPECIALES: El cual será de la forma siguiente: a) MONTO DEL CONTRATO Y PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES: Todos los servicios profesionales que se describan en el presente contrato tiene un costo total de CUARENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.48,000.00) PAGADOS EN CUATRO PAGOS MENSUALES DE (12,000.00) haciendo la observación que de este monto se retendrá impuesto sobre la renta según lo establece la ley si fuere aplicable, a menos que se presente constancia vigente de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta emitida por la autoridad competente; b) Queda también aclarado y convenido que el pago a realizar no constituye en ningún momento pago de salarios o remuneración salarial, debido a que el presente contrato es por servicios profesionales y el pago a realizar es en concepto de honorarios profesionales, no está regido o no se dan los requisitos o presupuestos establecidos en el artículo 19 y 20 del Código de Trabajo; c) Para el pago de montos pactados EL CONTRATISTA deberá presentar los documentos siguientes: Copia de la tarjeta de identidad y RTN, solvencia municipal, constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuentas, además, informe mensual de las actividades realizadas en forma general.



SEPTIMO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE basándose en el desempeño de EL CONTRATISTA, que indique que hay razones justificadas para la resolución o rescisión del contrato, y en un plazo de cinco (5) días posteriores a la fecha de haberse notificado por escrito a LA CONTRATISTA en este sentido, podrá resolver el contrato sin intervención judicial ni de ninguna otra autoridad, y en los siguientes casos: a) Si EL CONTRATISTA rehusare repetida o persistentemente a llevar adelante el trabajo a ella asignado dentro de la programación propuesta.- b) Si se incumpliere alguna de las cláusulas del presente contrato. d) Por actos cometidos contra la moral y buenas costumbres.- c) No prestarse los servicios profesionales de manera eficiente o circunstancia a conveniencia de esta institución.- d) Cualquier otra circunstancia o motivo legal calificado que ocurriera al momento de la rescisión o terminación del contrato.- e) Las partes podrán rescindir el presente contrato por mutuo consentimiento, pagándose no más que los valores parciales y proporcionales a los servicios prestados a satisfacción de EL CONTRATANTE.

OCTAVO: ACEPTACION DE EL CONTRATISTA: Por su parte el señor **JULIO WATERLENY AMAYA RODRIGUEZ**, manifiesta: Que acepta las condiciones y obligaciones contenidas en el presente contrato, asimismo, los honorarios profesionales a que se alude anteriormente, en cuanto a su cuantía y forma de pago por considerarlos justos, correctos y releva expresamente de cualquier responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD, por el resultado de las gestiones realizadas por el servicio profesional a brindar.

En fe de lo cual y para fines legales correspondientes, suscribimos este CONTRATO, en el municipio de San Manuel, Cortés, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).


REYNOLD ARTURO CASTRO
ALCALDE MUNICIPAL



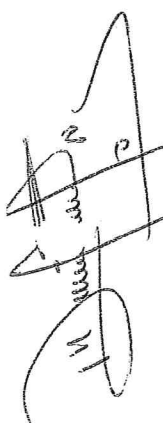

JULIO WATERLENY AMAYA RODRIGUEZ
CONTRATISTA

CONTRATO MSMC-RH-CS-12-2022 PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIO

Yo **REYNOLD ARTURO CASTRO CASTRO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía agrícola del domicilio de San Manuel, Cortés, con tarjeta de identidad número 0509-1965-00127 actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL del municipio de San Manuel, Cortes, que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD Y/O EL ALCALDE MUNICIPAL O CONTRATANTE"; y por otra parte la joven **JENNIFFER LIZETH ESPINOSA PONCE**, mayor de edad, soltera, Maestra de Educación Primaria, Técnico de Educación Básica, con Identidad 0817-1996-00111, con domicilio en [REDACTED], actuando por sí mismo, y de aquí en adelante se denomina **CONTRATADO**.
El contrato se rige bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: "LA MUNICIPALIDAD", contrata los servicios profesionales de la joven **JENNIFFER LIZETH ESPINOSA PONCE**, quien se obliga sus servicios profesionales desempeñando el cargo, Técnico Municipal de Educación, por lo cual desarrollara las siguientes actividades:

1. Apoyar la Gestión proyectos ante ONG para cubrir necesidades de los centros educativos del municipio de San Manuel Cortés.
2. Mantener comunicación constante con APF, CED, GE y otros comités de apoyo en los Centros Educativos con el objeto de apoyar la realización de actividades.
3. Apoyar en la Planificación, ejecución y evaluación el POA de la Unidad asignada.
4. Acompañar y fortalecer planes educativos donde sea necesaria y oportuna la inversión por parte de la municipalidad de San Manuel Cortés.
5. Participar en la Organización y Celebración programas Cívicos en lo relativo a las fechas del calendario Cívico escolar integrando a los niños de los centros educativos.
6. Acompañar la ejecución de proyectos de inversión en los centros educativos.
7. Preparar informe de realización de cada proyecto en los Centros Educativos.
8. Generar la información correspondiente para la Presentación de propuestas de proyectos a las autoridades municipales de forma oportuna, para solucionar problemas en los Centros educativos Gubernamentales de San Manuel.
9. Alimentar las plataformas virtuales que sea necesario para salvaguardar información de los proyectos ejecutados.
10. Participar en las actividades que se requiera en lo relativo a educación.
11. Organizar la información de necesidades de docentes voluntarios en los CE de Prebásica, Básica y Media Gubernamental para la gestión oportuna de la población estudiantil de San Manuel, Cortes.
12. Generar, recibir, organizar y archivar la información de respaldo, en cuanto a pagos de docentes voluntarios, entregando una copia a Tesorería de la Municipalidad de San Manuel.

Handwritten signature and initials in the left margin, possibly reading 'J. Espinosa'.

13. Participar en la Planificación y ejecución del programa de reconocimiento a la excelencia estudiantil de los Centros Educativos de San Manuel, Cortes.

SEGUNDO: RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La responsabilidad del cumplimiento de lo concerniente al presente contrato recae bajo la subordinación de la Jefatura del Departamento de Inversión Social, que está ubicada en la Municipalidad de San Manuel, Cortés. Por consiguiente, El CONTRATISTA se compromete y obliga a respetar y cumplir los lineamientos, ordenes, reglamentos y las regulaciones o directrices del manual de funciones de esta municipalidad.

TERCERO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y PROPÓSITO DE LOS MISMOS: Forman parte del presente contrato y con él constituyen un solo instrumento legal el siguiente: RTN, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Y CONSTANCIAS DE PAGOS A CUENTA VIGENTE.

El CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar por el valor contratado, todos los trabajos de conformidad con el presente contrato.

CUARTO: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES: Por el presente contrato "EL CONTRATISTA" se obliga para con LA MUNICIPALIDAD a ejecutar por su cuenta las actividades indicadas en los Términos de Referencia adjuntos y oferta económica, que forman parte de este contrato, las leyes aplicables; asumiendo la responsabilidad por el pago de las obligaciones laborales que se deriven de este contrato, liberando desde ya a LA MUNICIPALIDAD de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal que pudiese derivarse de la ejecución de este contrato.

QUINTO: INICIO, TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y PRORROGA DEL CONTRATO: El cual será de la forma siguiente: a) El CONTRATISTA se compromete y obliga a iniciar los servicios profesionales a partir del veintinueve (29) de junio del año dos mil veintidós (2022) y vence el día veintinueve (29) mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).- b) El presente contrato en primera instancia, podrá ser renovado únicamente bajo la voluntad exclusiva de LA MUNICIPALIDAD, por consiguiente, la renovación del contrato no es automática deberá constar por escrito un nuevo contrato con las mismas condiciones o condiciones distintas en base al marco legal establecido.- c) En su defecto, el contrato podrá ser renovado a petición de ambas partes.- d) El presente contrato puede ser rescindido o darse por terminado antes del plazo convenido por cualquiera de las partes, por casos de fuerza mayor, casos fortuitos, por motivos presupuestarios y/o por cualquier otro motivo o circunstancia a conveniencia de la Municipalidad, sin que esto acarree responsabilidad legal o penalidad de cualquier tipo a las partes.

SEXTO: MONTO DEL CONTRATO, PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES Y CONDICIONES ESPECIALES: El cual será de la forma siguiente: a) MONTO DEL CONTRATO Y PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES: Todos los servicios profesionales que se describan en el presente contrato tiene un costo total de CUARENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.46,000.00) PAGADOS EN

CUATRO PAGOS MENSUALES DE (11,500.00) haciendo la observación que de este monto se retendrá impuesto sobre la renta según lo establece la ley si fuere aplicable, a menos que se presente constancia vigente de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta emitida por la autoridad competente; b) Queda también aclarado y convenido que el pago a realizar no constituye en ningún momento pago de salarios o remuneración salarial, debido a que el presente contrato es por servicios profesionales y el pago a realizar es en concepto de honorarios profesionales, no está regido o no se dan los requisitos o presupuestos establecidos en el artículo 19 y 20 del Código de Trabajo; c) Para el pago de montos pactados El CONTRATISTA deberá presentar los documentos siguientes: Copia de la tarjeta de identidad y RTN, solvencia municipal, constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuentas, además, informe mensual de las actividades realizadas en forma general.

SEPTIMO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE basándose en el desempeño de EL CONTRATISTA, que indique que hay razones justificadas para la resolución o rescisión del contrato, y en un plazo de cinco (5) días posteriores a la fecha de haberse notificado por escrito a LA CONTRATISTA en este sentido, podrá resolver el contrato sin intervención judicial ni de ninguna otra autoridad, y en los siguientes casos: a) Si EL CONTRATISTA rehusare repetida o persistentemente a llevar adelante el trabajo a ella asignado dentro de la programación propuesta.- b) Si se incumpliere alguna de las cláusulas del presente contrato. d) Por actos cometidos contra la moral y buenas costumbres.- c) No prestarse los servicios profesionales de manera eficiente o circunstancia a conveniencia de esta institución.- d) Cualquier otra circunstancia o motivo legal calificado que ocurriere al momento de la rescisión o terminación del contrato.- e) Las partes podrán rescindir el presente contrato por mutuo consentimiento, pagándose no más que los valores parciales y proporcionales a los servicios prestados a satisfacción de EL CONTRATANTE.

OCTAVO: ACEPTACION DE EL CONTRATISTA: Por su parte la joven **JENNIFFER LIZETH ESPINOSA PONCE**, manifiesta: Que acepta las condiciones y obligaciones contenidas en el presente contrato, asimismo, los honorarios profesionales a que se alude anteriormente, en cuanto a su cuantía y forma de pago por considerarlos justos, correctos y releva expresamente de cualquier responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD, por el resultado de las gestiones realizadas por el servicio profesional a brindar.

En fe de lo cual y para fines legales correspondientes, suscribimos este CONTRATO, en el municipio de San Manuel, Cortés, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).


REYNOLD ARTURO CASTRO
ALCALDE MUNICIPAL




JENNIFFER LIZETH ESPINOSA PONCE
CONTRATISTA